

DIRECCION GENERAL DE ECOSISTEMAS Y BIODIVERSIDAD (DEB)

Información solicitada a través de Solicitud UAIP-2023-00134

Solicito me resuelvan ciertas interrogantes a causa de un trabajo de investigación: Por este medio solicito de favor al Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales responder a mis preguntas a causa de un trabajo de investigación por parte de la Universidad. Muchas gracias de antemano.

5. ¿Ha incrementado la lista de animales en peligro de extinción?
6. ¿Qué procesos se siguen para designar un área como protegida?

Respuesta:

- Para dar respuesta al numeral 5, se comparte el Acuerdo 74, de fecha 23 de marzo de 2015, que corresponde al Listado Oficial de Especies de Vida Silvestre Amenazadas o en Peligro de Extinción vigente a la fecha. Sin embargo cabe mencionar que está en proceso de actualización el nuevo listado.

A continuación la respuesta del numeral 6:

- Conformar mediante Acuerdo Ejecutivo al Equipo Técnico Calificador, el cual verifica el cumplimiento de las condiciones (Que tenga alta significación por su función o por sus valores genéricos, históricos, escénicos, recreativos, arqueológicos y protectores, de tal manera que preserve el estado natural de las comunidades bióticas y los fenómenos geomorfológicos únicos y que contenga bosque o tierras de vocación forestal). Para realizar la calificación del área se quiere incorporar al Sistema de Áreas Naturales Protegidas (SANP), el equipo técnico calificador evalú a los aspectos siguientes: extensión superficial, relieve del área, textura (pedregosidad y profundidad efectiva), uso actual, vida silvestre (Flora y Fauna) y recurso agua existente.
- Elaborar un informe técnico de inspección de campo con base a lo observado e identificado en el inmueble inspeccionado, exponiendo además de las condiciones ecosistémicas, su extensión superficial, el acceso al mismo u otros aspectos relevantes.
- Elaborar un Dictamen técnico de calificación el cual contiene la identificación de técnicos calificadores, ubicación del inmueble, descripción del inmueble: extensión superficial, descripción del ecosistema: cobertura, especies de fauna y parámetros físicos, actividades productivas: identificación de riesgos ambientales, descripción de la zona de amortiguamiento: cultivos, explotación pecuaria, elementos socio culturales
- En los casos requeridos de acta de entrega de material, está la elabora el Instituto Salvadoreño de Transformación Agraria (ISTA) y el MARN corrobora



DIRECCION GENERAL DE ECOSISTEMAS Y BIODIVERSIDAD (DEB)

la información, luego, que debe ser presentada en el CNR para su debida inscripción.

- Se elabora el Decreto legislativo el cual deber ser publicado en el Diario Oficial.

Atentamente.



Ing. Miguel Alberto Gallardo Meléndez
Gerente de Ecosistemas, i.